



APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE VIDEOS "CUIDA EL AGUA", REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2017.

RESOLUCION EXENTA 1259

SANTIAGO, 19 JUN 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; ; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el art. 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Memorándum N° 03 de 9 de junio de 2017, de la Unidad de Comunicaciones; Certificado de compromiso extendido con fecha 10 de junio de 2017 por RECUPAC S.A.; Memorándum N° 405 de 13 de junio de 2017, de la División de Planificación y Desarrollo; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, corresponde al Intendente la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región;

2° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso 1° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, *"La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella"*.

3° Que, asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional *"En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de Ley N° 19.653 sus funciones, deberán inspirarse*



16074178



*Art. 3° N° 1 en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 18.575”.*

4° Que, a su turno, acorde con lo prescrito en el artículo 17 letra c), del mencionado texto orgánico normativo, *“Serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial: Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia”*. Por su parte, el artículo 18 letra c) del cuerpo legal aludido, determina que *“En materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional: Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región”*.

5° Que, en este sentido, producto del cambio climático, la Región Metropolitana se está viendo enfrentada a una menor disponibilidad de agua debido a la disminución de las precipitaciones, aumento en las temperaturas e incremento en el consumo hídrico de manera tal que, con el objetivo de propiciar la participación y fomentar en los jóvenes estudiantes la adaptación al cambio climático, el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, con la organización de FUNDACIÓN TIERRA VIVA y el auspicio de la RECUPAC S.A. (RECUPERADORA DE PAPELES Y CARTONES), ha decidido llevar a cabo el denominado concurso **“CUIDA EL AGUA”**, con la finalidad de invitar a los(as) alumnos(as) de enseñanza media y de 7° y 8° de enseñanza básica de todos los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, a realizar un video donde se promuevan, en los escolares y sus comunidades educativas, una nueva cultura del agua, considerando así, a través de la herramienta audiovisual, la valoración del recurso hídrico, el hacer un uso responsable y solidario para consumo humano, y la propuesta de alternativas para su uso eficiente y ahorro.

6° Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago elaboró las bases del denominado concurso **“CUIDA EL AGUA”, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2017**, que por este acto se aprueban;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBENSE**, las bases del concurso **“CUIDA EL AGUA”, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2017**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**BASES CONCURSO “CUIDA EL AGUA”**

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2017

El GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, RUT 61.923.200-3, con la organización de FUNDACIÓN TIERRA VIVA, RUT 65.112.447-6 y



el auspicio de la **RECUPAC S.A. (RECUPERADORA DE PAPELES Y CARTONES)**, RUT 96.562.060-5, convoca a participar del siguiente concurso:

## I. CONTENIDO

Producto del cambio climático, la Región Metropolitana se está viendo enfrentada a una menor disponibilidad de agua debido a la disminución de las precipitaciones, aumento en las temperaturas e incremento en el consumo hídrico.

Con el objetivo de fomentar en los jóvenes estudiantes la adaptación al cambio climático, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, con la organización de **FUNDACIÓN TIERRA VIVA** y el auspicio de **RECUPAC S.A. (RECUPERADORA DE PAPELES Y CARTONES)**, conforme el Certificado de compromiso extendido con fecha 10 de junio de 2017 por RECUPAC S.A., invita a los(as) alumnos(as) de enseñanza media y de 7° y 8° de enseñanza básica de todos los establecimientos de la Región Metropolitana, a realizar un video donde se promuevan, en los escolares y sus comunidades educativas, una nueva cultura del agua, considerando así, a través de la herramienta audiovisual, la valoración del recurso hídrico, el hacer un uso responsable y solidario para consumo humano, y la propuesta de alternativas para su uso eficiente y ahorro.

## II. PARTICIPANTES: ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar:

1. Alumnos(as) de enseñanza básica 7° y 8° año, y de enseñanza media 1° a 4° año, de establecimientos públicos, subvencionados o privados de la Región Metropolitana.
2. Deben postular formando un grupo de 2 (dos) alumnos(as). Pueden opcionalmente sumar a un profesor guía al proceso de realización y producción del video (herramienta audiovisual).
3. No se aceptarán postulaciones individuales de estudiantes, sino que únicamente sólo en grupo, conforme lo señalado anteriormente.
4. Podrán presentar hasta 2 videos por cada grupo, los cuales deben ser originales y únicos.
5. Deben ajustar su trabajo a las indicaciones descritas en las bases de postulación del presente concurso.

## III. REQUISITOS TÉCNICOS

El video deberá tener una duración mínima de 30 (treinta) segundos y máxima de 120 (ciento veinte) segundos en formato de codificación de audio "MP4", incluido título de entrada y créditos de salida.

El video podrá ser grabado según el instrumento que se disponga para ello, pudiendo ser, una cámara de video, una cámara de fotográfica o registro desde un teléfono celular. Se deberá utilizar, en lo posible, la mayor resolución disponible, esto es: 1920 x 1080 (16:9 Full HD), 1280 x 720 (16:9 HD) ó 640 x 480 (4:3 SD).





Este video deberá graficar acciones que motiven a las comunidades educativas a valorar el recurso agua, haciendo un uso responsable y solidario para consumo humano, y presentando propuestas de alternativas para su ahorro. Es de libre creación, pudiendo tener un relato con voz, con subtítulos, a través de marionetas o cualquier herramienta didáctica escogida libre y creativamente.

#### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Debe llenarse y/o completarse la **FICHA DE POSTULACIÓN**, conforme lo dispuesto en las presentes bases, y que se inserta y/o anexa en las presentes bases, formando parte integrante de las mismas, que serán debidamente informadas a través del sitio web del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO para disposición de los participantes. La referida Ficha incluye:

- Información del establecimiento educacional.
- Antecedentes personales del(los) autor(es) (labor en la realización, nombre completo, RUT, curso, edad, teléfono, dirección y correo electrónico).
- Información del profesor guía (opcional).
- Antecedentes de cada obra concursante (título, formato original de registro y año de realización).

Debe adjuntarse autorización para el uso de material de otros autores, cuando corresponda.

Debe adjuntarse autorización para el uso de imágenes de menores de edad suscritas por sus representantes legales, padres y/o apoderados, cuando corresponda, de conformidad con la normativa legal.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo que se resuelva por aquél. Los participantes renuncian a toda acción y/o derecho que pudiera surgir en el marco del presente concurso.

El GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto a las condiciones del concurso, comunicando el hecho en la página web del servicio.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos. Asimismo, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se reserva el derecho a introducir enmiendas y/o modificaciones a las presentes bases lo que será debidamente comunicado a los concursantes, pudiendo referirse a todo tipo de aspectos o asuntos concerniente a las presentes bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

#### V. ETAPAS DEL CONCURSO:

Las postulaciones finalizan el día **lunes 17 de julio de 2017 a las 17:00.- horas.**

El envío o entrega del material puede ser de 3 (tres) modalidades, según se expresa a continuación y en todas se deberá adjuntar y/o acompañar la Ficha de postulación, ya sea impresa o en formato digital:

**Opción 1** Envío directo a correo electrónico:

Se debe enviar el video directamente al correo [gorerm@gobiernosantiago.cl](mailto:gorerm@gobiernosantiago.cl) junto con los datos solicitados en la Ficha de postulación. En este caso el archivo de video no debe superar los 10 MB (megabyte) de peso y/o extensión.

**Opción 2** Envío indirecto a correo electrónico:

Se debe enviar el video al correo [gorerm@gobiernosantiago.cl](mailto:gorerm@gobiernosantiago.cl) a través de sitio web [www.wetransfer.com](http://www.wetransfer.com), adjuntando video y ficha de postulación. En este caso el archivo de video no debe superar los 2 GB (gigabyte) de peso y/o extensión, límite máximo para transferencias a través del mencionado portal.

**Opción 3** Entrega física en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago:

Se podrá hacer llegar el video en un pendrive o CD (Compact Disc) a la Oficina de Partes del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** dirigido a nombre del **DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL**, en un sobre cerrado con una etiqueta que especifique Concurso de Videos "Cuida el Agua", nombre del establecimiento educacional, nombre de los participantes y del profesor guía opcional. Dentro del sobre debe ir pendrive o CD (Compact Disc) con el o los videos más la ficha de postulación impresa.

Los trabajos deberán presentarse, desde el lanzamiento oficial del concurso hasta el **lunes 17 de julio de 2017, de lunes a jueves, entre 09:00 y 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas**, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago.

## VI. LOS PREMIOS

El presente concurso no irroga gastos para el Gobierno Regional Metropolitano. El presente concurso es una invitación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuya organización es liderada por la Fundación Tierra Viva y, asimismo, el auspicio es entregado por Recuperadora de Papeles y Cartones (Recupac), quien entregará a costo propio y/o con recursos propios los siguientes premios:

Primer Lugar: 2 Bicicletas (Oxford Quartz Aro 26)

Segundo Lugar: 2 Tablet (Samsung Galaxy E7)

Tercer Lugar: 2 (Mochilas Klimber de 65 Litros)

## VII. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por un Jurado y/o Comisión Evaluadora. El jurado será el encargado de definir el trabajo ganador entre los diferentes cortos de video presentados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:





Contenido y adecuación al objetivo del concurso definido en la bases. (40%)

- Mensaje: 30 puntos.
- Atractivo (memoria y visibilidad): 20 puntos.
- Claridad: 20 puntos.
- Adecuación a las bases: 10 puntos.

Originalidad, creatividad, calidad audiovisual. (60%)

- Idea: 30 puntos.
- Síntesis: 20 puntos.
- Imagen: 15 puntos.
- Sonido 15 puntos.

El Jurado estará compuesto por:

- 2 Representantes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, designados por el propio organismo.
  - 1 Representante de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) del Ministro del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, designado por el propio organismo.
  - 1 Experto en producción audiovisual, designado por del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 1 Representante de RECUPAC designado por el propio organismo.

Los trabajos deben tener el carácter de originales e inéditos. Todo uso de material que pertenezca a terceros, deberá contar con la autorización respectiva de sus autores, recayendo sobre los participantes cualquier responsabilidad que pueda derivar del incumplimiento de ello. Esto implicará, además, la eliminación inmediata del concurso. Asimismo, el material no puede afectar el derecho a la intimidad o a la propia imagen de otras personas, ni utilizar imágenes de menores de edad sin la autorización escrita de sus padres, la cual, si corresponde deberá adjuntarse al momento de la entrega.

## VIII. GANADORES

Una vez cerrada la convocatoria el día lunes 17 de julio de 2017, se notificará en un plazo máximo de 10 días a los ganadores del concurso, indicando el día y hora de la premiación, a través del correo electrónico ingresado en la ficha de postulación.

Los videos ganadores serán difundidos por el Gobierno RMS como parte de una campaña pública para el buen uso del agua en la REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, para lo cual se difundirán y/o publicarán en la página web del Gobierno Regional, en su plataforma de Youtube y en medios de difusión audiovisuales de alta convocatoria.

Derechos de exhibición de los cortometrajes: los organizadores se reservan el derecho de exhibición y/o publicación de todas las obras y/o trabajos seleccionados. El Gobierno RMS podrá proceder a la exhibición y/o difusión de las obras seleccionadas en los lugares y horarios que considere oportunos así como en los medios de comunicación (incluido Internet), sin limitación, pero no podrá cederlas a terceros para un uso público independiente o comercial. De igual modo, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá utilizar dichos trabajos y/o videos, considerando,



además, que pueden constituir antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.

El envío de videos significa la aceptación total de las bases de esta convocatoria, como a su vez otorga el derecho al uso de imágenes o fragmentos con el fin de formar parte de la difusión. El Gobierno RMS tendrá derecho a distribuir, copiar y/o hacer obras derivadas de los videos, sin fines de lucro.

Los autores de los videos ganadores deberán asistir a la ceremonia de premiación de manera de hacer entrega de los premios comprometidos y, en caso de no asistir, se entenderá que el o los ganadores renuncian al premio, salvo que concurren causales de fuerza mayor, en cuyo caso el ganador podrá designar un representante debidamente facultado para comparecer en su nombre. En este acto, adicionalmente se solicitará firmar un acta de entrega confeccionada por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que declarará la conformidad del traspaso del premio al ganador.

#### IX. PREMIACIÓN

La premiación se realizará en la fecha que será determinada durante el mes de Julio del presente año y comunicada a través del sitio institucional [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

#### X. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes bases concursales se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todas sus estipulaciones la debida correspondencia de conformidad con la normativa legal vigente.

El sólo hecho de la presentación de propuestas significa la aceptación y adhesión por parte de el/la participante de las presentes bases y de todos los antecedentes que la acompañan y/o integran la misma.

En la eventualidad que durante el curso de este concurso se produjeran discrepancias en cuanto a su interpretación el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago será el único facultado para determinar el correcto sentido y alcance que se deba efectuar para su adecuada ejecución.

#### XI. ACLARACIONES Y AYUDA

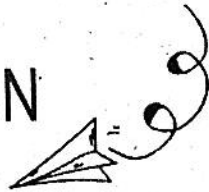
Las bases se pueden descargar y/o revisar desde la web institucional [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

Toda las preguntas se contestarán máximo hasta el lunes 10 de julio de 2017 y deberán enviarse y/o remitirse al correo electrónico [gorem@gobiernosantiago.cl](mailto:gorem@gobiernosantiago.cl)

Forma parte integrante de las presentes bases, y se adjunta y/o anexa a continuación, la "Ficha de postulación", para todos los efectos.



# FICHA DE POSTULACIÓN



“Cuida el agua”  
CONCURSO cortos de video

## 1.- INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento:

RBD o Rut:

Dirección:

Comuna:

Teléfono Establecimiento:

Correo electrónico del Establecimiento:

## 2.- INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Nombre completo	Rut	Curso	Edad	Correo electrónico	Teléfono	Dirección

## 3.- INFORMACIÓN PROFESOR GUÍA

Nombre profesor guía:

Asignatura/curso del profesor:

Correo electrónico del profesor guía:

Teléfono celular:

## 4.- INFORMACIÓN VIDEO

Título:

Formato y año:

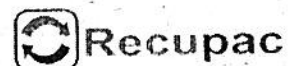
## 5.- NOTAS DEL POSTULANTE

---

---

---

---





2.- DÉJESE constancia que el cumplimiento del presente acto administrativo no irroga gastos para este Servicio.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y sus antecedentes en el Portal institucional <https://www.gobiernosantiago.cl/>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



★ CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
IFF/GEP/LTC/PAF/OAM/FMA  
**Distribución:**

- Administración Regional
- Unidad de Comunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo
- Oficina de Partes .



